República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2018-**000**55** 00

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el término de suspensión solicitado por las partes, se insta a los extremos en contienda para que, dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, precisen al Despacho si les fue posible llevar a feliz término el acuerdo de pago que permita poner fin al litigio de la referencia.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al correo electrónico de los mandatarios judiciales y/o partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

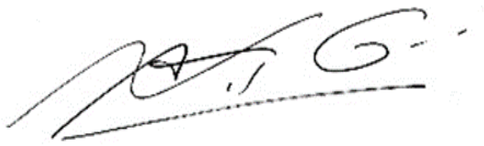

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 095 de hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6f85a653a0084f21baf6126cbe90c756c215fcd86afe700574329df9b4644a**
Documento generado en 09/12/2022 09:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica